

Legislación Nacional

Ley 25.783 CONMEMORACIONES Institúyese el 26 de marzo de cada año como Día del Mercosur. Sancionada: Octubre 1 de 2003 Promulgada de hecho: Noviembre 12 de 2003 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º — Institúyese el día 26 de marzo de cada año, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como Día del Mercosur. ARTICULO 2º — El Estado nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará acciones de difusión del tema e invitará a los gobiernos provinciales a hacer lo propio. ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo propiciará la adopción de igual medida por parte de los países miembros del Mercosur. ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.783 — EDUARDO O. CAMAÑO.— DANIEL O. SCIOLI.— Eduardo D. Rollano.— Juan J. Canals.